



Asunción, 25 de abril de 2025

NOTA UOC N° 1286/2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y en referencia al "LLAMADO MOPC N° 26/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID 468.132, se remite en adjunto el Memorándum DNPC/D.A. y C N° 39/2025, a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Fátima Samaniego
UOC - MOPC



Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



MEMORÁNDUM DNPC / D. A. y C. N° 39 /2025

A: **INSP. SUP. MAG. RAMÓN CABRERA, Coordinador Interino**
Coordinación General de Administración y Finanzas

DE: **SRA. PATRICIA ZELADA, Jefa**
Dpto. Administración y Contabilidad – Sub. Doc.



TEMA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL LLAMADO MOPC N° 26/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS
MULTIMARCAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA
CAMINERA.

FECHA: 24 de abril de 2025.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de remitir los ajustes realizados en el marco del LLAMADO MOPC N° 26/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID N° 468132, en atención a las observaciones realizada por la DNCP.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación. El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

En capacidad técnica, donde se indica: "El oferente deberá demostrar fehacientemente que cumple con la cantidad mínima de personal requerido por la convocante y que los mismos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S.". //

Respuesta: El requerimiento de que el oferente cuente con un número determinado de empleados registrados en el Instituto de Previsión Social (IPS) no se trata únicamente de un criterio formal, sino que cumple una función técnica y operativa esencial para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Desde el punto de vista técnico, este requisito es indispensable por las siguientes;

MISIÓN

Garantizar, proteger y prevenir mediante su funcionamiento eficaz, la seguridad en el tránsito terrestre vial del país, acorde a las normativas vigentes.

VISIÓN

Constituirse en una institución profesional, con liderazgo y reconocida por su excelencia en el trabajo mediante su labor de prevención y verificación, evitando la accidentalidad y sus efectos. Se ajustará el ejercicio de sus funciones a las leyes vigentes y fundará su accionar en el respeto de los Derechos Humanos, en un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, afines de Seguridad Vial



Capacidad operativa comprobada, La inscripción de empleados en el IPS constituye una verificación objetiva y verificable de que el oferente posee el personal necesario para ejecutar las tareas requeridas en el contrato. A través del registro en IPS se constata que dichos empleados están formalmente contratados, lo que permite evaluar de manera concreta la capacidad instalada del oferente. Al contar con personal inscripto, se minimiza el riesgo de demoras o interrupciones en la ejecución por falta de recursos humanos. Esto garantiza que el oferente podrá iniciar y mantener la ejecución del contrato desde el inicio, conforme a los plazos y condiciones establecidos.

La inscripción en el IPS implica que el oferente cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social exigidas por la normativa vigente. Esta condición promueve la formalización del empleo, protege los derechos laborales de los trabajadores y asegura que los recursos públicos no se asignen a oferentes que incurren en prácticas informales o irregulares. **Reducción de riesgos para la Administración**, Al asegurarse de que el oferente tiene empleados debidamente registrados, se reduce el riesgo de subcontrataciones improvisadas o la contratación posterior de personal no calificado, lo que podría comprometer la calidad del servicio o producto a entregar.

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "El taller deberá encontrarse a una distancia no mayor a 8 km del Cuartel Central de la Patrulla Caminera Avenida Mal. José F. Estigarribia Km 16,5", consultamos si la distancia indicada no sería limitante/excluyente. //

Respuesta: El requerimiento de que el taller se ubique a una distancia máxima de 8 km del Cuartel Central de la Patrulla Caminera tiene fundamentos técnicos y operativos sólidos, los cuales garantizan la eficiencia en la prestación del servicio y la optimización de los recursos públicos. Este criterio no resulta limitante ni excluyente;

La cercanía del taller permite minimizar significativamente el tiempo de traslado de los vehículos oficiales que requieren mantenimiento o reparación. Esto se traduce en una **mayor disponibilidad operativa** de las unidades, lo cual es crucial para una institución que realiza tareas de patrullaje y control en tiempo real. Al acortar las distancias, se reducen los costos de combustible, desgaste vehicular y personal involucrado en los traslados. Esta optimización responde al principio de economía en el uso de los recursos públicos y contribuye a una gestión más eficiente.

MISIÓN

Garantizar, proteger y prevenir mediante su funcionamiento eficaz, la seguridad en el tránsito terrestre vial del país, acorde a las normativas vigentes.

VISIÓN

Constituirse en una institución profesional, con liderazgo y reconocida por su excelencia en el trabajo mediante su labor de prevención y verificación, evitando la accidentalidad y sus efectos. Se ajustará el ejercicio de sus funciones a las leyes vigentes y fundará su accionar en el respeto de los Derechos Humanos, en un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, afines de Seguridad Vial



La ubicación cercana permite que cualquier imprevisto o necesidad urgente de reparación pueda ser atendido **de manera inmediata**, sin tiempos de espera prolongados. Esto es especialmente importante en contextos en los que los vehículos deben estar disponibles para operativos de control vial o emergencias. El área de 8 km en torno al Cuartel Central comprende una zona urbana densamente poblada y con una **amplia oferta de talleres habilitados**, lo cual asegura una **competencia suficiente** entre oferentes. Es decir, el criterio **no reduce de forma irrazonable el universo de participantes**, sino que establece un parámetro técnico razonable alineado con los fines del servicio. La cercanía del taller facilita el monitoreo por parte del personal de la Patrulla Caminera, permitiendo **verificar in situ** la calidad de los trabajos realizados, controlar los tiempos de entrega y coordinar de forma más ágil cualquier requerimiento o ajuste.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Formas y Condiciones de Pago de la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC, indicar en esta cláusula claramente los plazos y condiciones de pago que deberá tener en cuenta el oferente, así como las documentaciones a ser presentadas para la solicitud del pago. //

Respuesta:

Se incluye lo siguiente en Formas y Condiciones de Pago del PBC.: Los pagos serán realizados en forma mensual, por mes vencido de la prestación del servicio. La solicitud de pago se realizará por escrito (Nota indicando: Objeto del Informe, Descripción del llamado, Empresa proveedora, resolución de adjudicación, fecha del contrato, orden de provisión, monto del contrato y plazo), adjuntando para el efecto los documentos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha solicitud deberá Ingresar por Mesa de Entrada Única, acompañando la factura que deberá individualizar el llamado, ID, N° de Contrato y el periodo facturado (mes facturado). A partir del 15 de diciembre, el mes de enero y la primera quincena de febrero, al no cantarse con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos de pago podrá realizarse a partir de la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses moratorios a las facturas presentadas.

MISIÓN

Garantizar, proteger y prevenir mediante su funcionamiento eficaz, la seguridad en el tránsito terrestre vial del país, acorde a las normativas vigentes.

VISIÓN

Constituirse en una institución profesional, con liderazgo y reconocida por su excelencia en el trabajo mediante su labor de prevención y verificación, evitando la accidentalidad y sus efectos. Se ajustará el ejercicio de sus funciones a las leyes vigentes y fundará su accionar en el respeto de los Derechos Humanos, en un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, ámbitos de Seguridad Vial





Documentos del SICP

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Respuesta: La exigencia de que las documentaciones requeridas sean autenticadas por escribanía — y no simplemente presentadas como copias simples — obedece a razones de **seguridad jurídica, transparencia y veracidad documental**, fundamentales para garantizar un proceso de contratación público confiable, equitativo y conforme a la normativa. **Garantía de veracidad y legalidad**, La autenticación notarial certifica que la copia presentada es fiel al original, otorgando certeza jurídica sobre la validez y autenticidad del documento. Esto es especialmente importante en procedimientos donde se evalúan aspectos legales, técnicos o financieros de los oferentes. En el marco de un procedimiento administrativo, la autenticación respalda las decisiones que se adopten con base en la documentación presentada, evitando impugnaciones o cuestionamientos posteriores por falta de respaldo documental.


OBS.: El PBC con los ajustes requeridos fueron remitidos vía correo electrónico.

Atentamente,

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, para su conocimiento y fines que estime convenientes.


INSP. SUP. MAG. RAMÓN CABRERA, Coordinador Interino
Coordinación General de Administración y Finanzas

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, para los fines pertinentes.


INSP. GRAL. DIR. EUTACIO IGNACIO GONZÁLEZ, Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

MISIÓN

Garantizar, proteger y prevenir mediante su funcionamiento eficaz, la seguridad en el tránsito terrestre vial del país, acorde a las normativas vigentes.

VISIÓN

Constituirse en una institución profesional, con liderazgo y reconocida por su excelencia en el trabajo mediante su labor de prevención y verificación, evitando la accidentalidad y sus efectos. Se ajustará el ejercicio de sus funciones a las leyes vigentes y fundará su accionar en el respeto de los Derechos Humanos, en un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, afines de Seguridad Vial

